

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-1105-O

Quito, D.M., 25 de marzo de 2022

**Asunto:** Tratamiento y resolución respecto del proyecto de "ORDENANZA QUE APRUEBA LA PARTICIÓN EN DOS LOTES DE CADA UNO DE LOS NUEVE INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL", para la posible donación para la construcción de UPCs (Resolución Nro. 001-CUS-CPP-2022).

Señora Abogada

Monica Sandoval Campoverde

**Concejala Metropolitana**

**DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN**

Señor Abogado

Pablo Antonio Santillan Paredes

**Secretario General**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero

Carlos Andrés Yépez Díaz

**Director Metropolitano**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

En su Despacho

En atención a la Resolución Nro. 001-CUS-CPP-202, de fecha 21 de marzo de 2022, que en la parte pertinente, textualmente resuelve:

*"... 2. Que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en el término de 5 días, realicen las revisiones del caso, y ratifiquen o rectifiquen los informes correspondientes para la subdivisión de bienes con el procedimiento especial por ser bienes de propiedad municipal.";* al respecto informo:

**NORMATIVA VIGENTE:**

**El artículo III.6.92 (Artículo 1839 de la Ordenanza Metropolitana No. 2019-001 que contiene el Código Municipal para el DMQ, vigente a la fecha), en cuanto se refiere a los Actos no sujetos a la Licencia Metropolitana Urbanística de Habilitación del Suelo señala:**

*"1. No será exigible la LMU (10) en los siguientes casos:*

*a. Las actuaciones que sean objeto de órdenes de ejecución de autoridad competente;*

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-1105-O

Quito, D.M., 25 de marzo de 2022

- b. Las actuaciones eximidas expresamente por el ordenamiento jurídico nacional;
- c. Las actuaciones de las entidades competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En este caso, el acto administrativo que autorice o apruebe dicha intervención estará sujeto a las mismas Reglas Técnicas y producirá los mismos efectos que la LMU (10); y, (...)"

**El artículo III.6.102 Ibídem (Artículo 1849 de la Ordenanza Metropolitana No. 2019-001 que contiene el Código Municipal para el DMQ, vigente a la fecha), en cuanto se refiere a Subdivisiones especiales, indica:**

*“Cuando se trate de subdivisiones de bienes municipales de uso privado, éstas estarán sujetas al procedimiento administrativo especial”*

**El artículo III.6.119 Ibídem (Artículo 1866 de la Ordenanza Metropolitana No. 2019-001 que contiene el Código Municipal para el DMQ, vigente a la fecha), en lo que respecta a la Autoridad Administrativa Otorgante de la LMU (10), establece:**

*“a. La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda es el órgano competente en materia de LMU (10) dentro del procedimiento especial, para el caso de Urbanizaciones, Subdivisiones Especiales y Reestructuraciones Parcelarias Especiales. Emitirá el informe para el Concejo Metropolitano de Quito, efectuando las recomendaciones técnicas que se consideren aplicables al caso, (...)”*

**El artículo III.6.131 Ibídem (Artículo 1878 de la Ordenanza Metropolitana No. 2019-001 que contiene el Código Municipal para el DMQ, vigente a la fecha), que hace relación al Trámite, señala:**

*“El procedimiento administrativo especial estará sujeto al régimen general con las siguientes variaciones: (...)*

*2. Con la solicitud e información suministrada, el Secretario, o su delegado, verificará su competencia y, de considerarse competente, notificará a las entidades municipales relacionadas con el licenciamiento solicitado, con el requerimiento de la conformación de una Mesa de Trabajo, para coordinar el ejercicio de las competencias asignadas a cada entidad municipal. (...)*

*6. Con las recomendaciones de la Mesa de Trabajo, el Secretario emitirá el informe para el Concejo*

*Metropolitano de Quito, efectuando las recomendaciones técnicas que se consideren aplicables al caso, previa la expedición de la Resolución u Ordenanza respectiva (...).”*

**El artículo IV.1.70 Ibídem (Artículo 2162 de la Ordenanza Metropolitana No.**

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-1105-O

Quito, D.M., 25 de marzo de 2022

**2019-001 que contiene el Código Municipal para el DMQ, vigente a la fecha), que hace relación a los Proyectos de Subdivisión, establece:**

*“(...) 2. No se considera subdivisión y en consecuencia no se requerirá la contribución prevista en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los siguientes casos:*

*a. La partición que practica el Distrito Metropolitano de Quito mediante acto normativo del Concejo Metropolitano en los bienes sobre los que ejerce dominio, en que por cuestiones de interés social u ordenamiento territorial no se requiera tal contribución.”*

#### **CRITERIO TÉCNICO:**

Con base a la norma legal invocada, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se **RATIFICA** en el contenido del oficio Nro. STHV-DMGT-2020-0427-O, de fecha 07 de febrero de 2020 (adjunto), suscrito por el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal - Director Metropolitano de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

#### *Documento firmado electrónicamente*

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN  
METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

#### Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-1660-O

#### Anexos:

- resolución\_nro.\_001-cus-pep-2022.pdf
- STHV-DMGT-2020-0427-O\_2020-02-07.pdf
- 01\_Expediente\_SUBDIVISION\_P-132503\_TUMBACO.pdf
- 02\_Expediente\_SUBDIVISION\_P-219774\_ITCHIMBIA.pdf
- 03\_Expediente\_SUBDIVISION-P-213105\_SAN JUAN.pdf
- 04\_Expediente\_SUBDIVISION\_P-566937\_COCHAPAMBA.pdf
- 05\_Expediente\_SUBDIVISION\_P-190358\_BELISARIO-LAS CASAS.pdf
- 06\_Expediente\_SUBDIVISION\_P-1201072\_CALDERON.pdf

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-1105-O

Quito, D.M., 25 de marzo de 2022

- 07\_Expediente\_SUBDIVISION\_P-3542717\_CALDERON-PTAS SOL.pdf
- 08\_Expediente\_SUBDIVISION\_P-170446\_SOLANDA.pdf
- 09\_Expediente\_SUBDIVISION\_P-192798\_LA MAGDALENA.pdf
- 10\_Expediente\_SUBDIVISION\_P-365028\_ALANGASI.pdf
- 11\_Expediente\_SUBDIVISION\_P-314033\_CONOCOTO.pdf
- 12\_Expediente\_SUBDIVISION\_P-153617\_LA ECUATORIANA.pdf
- 13\_Expediente\_SUBDIVISION\_P-1237495\_TURUBAMBA.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Isabel Aguilar Montano	miam	STHV-DMGT	2022-03-25	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2022-03-25	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2022-03-25	

